



INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA
N° 70245 YUNGUYO
C.M. 0221226

GLORIOSO "FRAY MARTÍN DE PORRES"



FRAY MARTÍN DE PORRES
PATRONO DEL GLORIOSO 9012
Jr. LIMA N° 917

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 09 de setiembre de 2024

OFICIO N° 058- 2024- GRP-DREP/DUGEL-DIEP N° 70 245-Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 208	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03F	09 SEP 2024
EXPEDIENTE N°	8978
HORA: 11:36	FIRMA: <i>[Firma]</i>

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
(Comisión de justicia)

PRESENTE.-

ASUNTO : Solicito declarar como ganador a la IEP N° 70245 de Yunguyo, en la disciplina de futbol categoría "A" etapa zonal de los juegos deportivos escolares nacionales

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar a su autoridad y por intermedio suyo a la comisión de justicia, que en el marco de los juegos deportivos escolares nacionales, en la etapa zonal de la disciplina de Futbol categoría "A" se declare ganador al equipo de Futbol varones por los siguientes argumentos:

Primero.- En el encuentro deportivo en la etapa zonal, entre las Instituciones Educativas de Educación Primaria N° 70245 y 70232 "Nuestra Sra. de Fátima" tres niños deportistas de la IEP N° 70232 ingresaron al campo deportivo con documento de identidad nacional vencidos.

Segundo.- De acuerdo a las bases aprobados por Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, según el numeral 6.2. De la participación, indica que "Presentar su documento de identificación en original y vigente en la etapa que se encuentre participando: los de nacionalidad peruana su Documento Nacional de Identidad (DNI); los de nacionalidad extranjera su Pasaporte, Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos"

Tercero.- Debo informar que se presentó el reclamo una vez concluida el encuentro deportivo a la autoridad de turno (mesa) con conocimiento del árbitro, que el especialista encargado no absolvió en su momento y programo los partidos de la siguiente etapa.

Cuarto: el encargado o especialista de educación física resolvió el reclamo aduciendo que esta es una etapa institucional.

Cuando en la etapa que participamos fue una etapa zonal ya que que participaron todas las instituciones educativas del distrito de Yunguyo, por lo que está incurriendo en una falta grave.

Quinto: en ningún momento se emitió la resolución de este reclamo, ya que de acuerdo a las bases se debe emitir la resolución del reclamo y hacer llegar al correo o email del delegado a en todo caso a la institución educativa, cual hasta la fecha no llegó ni existe el documento o resolución.

Así mismo el especialista dictaminó el veredicto de forma verbal lo cual también incurre en una falta grave. Ya que en las bases indican bien claro que todo es por escrito. Y comunicar oportunamente a las partes interesadas

Sexto: hacemos la apelación correspondiente en vista que no se tiene claro del fallo de nuestro reclamo y por lo que no se está respetando las bases de estos juegos deportivos escolares en esta etapa zonal de la UGEL YUNGUYO

Séptimo: ratificamos nuestro reclamo ya que de lo contrario quedaría un mal precedente perjudicando a nuestra institución educativa y un incumplimiento total de las bases de los juegos inter escolares 2024.

Por lo que a la IEP N° 70245 de Yunguyo, debe declarar campeón de la etapa zonal Yunguyo en la disciplina de futbol varones categoría "A", a la espera de sus buenos actuados y alcanzar justicia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

JSC/DIEP70245-Y
c.c/Arch



Galán
Mg José Salas Calle
C.M. 1001304940
DIRECTOR